



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 11295

BUENOS AIRES, 14 OCT. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-5802-14-2 y agregado N° 1-47-9526-16-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma MICROMED SYSTEM S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 2806/16, por la cual se aprobó la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) N° PM-1451-9 denominado: Sistema de Plásticas Ligamentarias y Tendinosas- Titanio, marca Micromed System.

Que por error se consigno mal el nombre de un modelo en el anexo de la citada disposición, donde dice: Modelo/s: FIC-MIC, tornillo de interferência canulado/autoguiado; Ø 7 a 10 mm, L 20 a 35 mm, debe decir FIX-MIC, tornillo de interferência canulado/autoguiado; Ø7 a 10 mm, L 20 a 35 mm.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

E A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 11295

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el nombre en el listado de modelos en el Anexo de la Disposición ANMAT N° 2806 de fecha 21 de marzo de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente forma: donde dice: Modelo/s: FIC-MIC, tornillo de interferência canulado/autoguiado;Ø 7 a 10 mm, L 20 a 35 mm, debe decir FIX-MIC, tornillo de interferência canulado/autoguiado;Ø 7 a 10 mm, L 20 a 35 mm.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1451-9 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-5802-14-2

Y agregado N° 1-47-9526-16-9

DISPOSICIÓN N°

ec

11295

Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.